



RNVJ

Proceso : Ejecutivo –mínima cuantía

Radicado : 6800140030032018-00401-00 C-3

Al despacho del Señor Juez para resolver la solicitud de incidente por daños y perjuicios en contra de la parte demandante Libardo Lagos Ruiz, y que obra en los anexos 2 y 3 cud. 3.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y que este incidente es procedente en virtud de lo consagrado en los art. 127, 128 y 129 del C.G.P., el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE REGULACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por DIANA CAROLINA FIGUEREDO AMADO, y en contra de LIBARDO LAGOS RUIZ, de conformidad con la estipulado en los art. 127, 128 y 129 del C.G. del P.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, córrase traslado al Señor LIBARDO LAGOS RUIZ, del escrito de incidente por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR a la parte incidentante NOTIFICAR a la parte incidentada la presente providencia tal y como lo establece el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d041451548ee636957e1bc2cd62950ab0a522876539cc882f691afb9d
f8c1d3**

Documento generado en 19/11/2020 08:07:25 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**